



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DE PERÚ"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1002-2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado 12 OCT. 2022

VISTOS:

El INFORME TÉCNICO N° 886 -2022-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JKOM, de fecha 26 de Septiembre del 2022, elaborado por el Bach. Ing. Jerica Katyusca Ommia Morimo, estando al estudio de la presente causa seguida por el administrado Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA, sobre solicitud de cambio de titularidad de la Declaración de Manejo (DEMA), correspondiente a la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 28 de Octubre del 2019, en el departamento de Madre de Dios, y demás antecedentes del presente expediente Administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, 'Establecimiento de Plazos para Presentación





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DE PERÚ"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR, de fecha 11 de diciembre del 2020, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de febrero del 2022, se designa al Ing. **JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que, analizando el expediente administrativo N° 10639, de fecha 13 de Septiembre del 2022 y RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS donde se aprueba la Declaración de Manejo, se procede el cambio de titularidad de la Resolución mencionada a favor de la Sra. **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**, de acuerdo a la Adenda de transferencia, de fecha 01 de Setiembre del 2022, se hace la Transferencia de Cesión de posición contractual del contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera, con contrato N° 17-TAM/C-OPB J-069-02 a favor de la Sra. **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Cambio de titularidad de la Declaración de Manejo (DEMA), correspondiente a la R.D.R N°730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 28 de Octubre del 2019, solicitado por la titular Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA, con expediente N°10639 de fecha 13 de Septiembre del 2022.

Artículo 2°.- DERIVAR, el expediente administrativo al Área de Concesiones Forestales con fines No Maderables de la GRFFS para que de conformidad a la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sra. **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**, para su cumplimiento obligatorio conforme lo establece en los artículos 44°, 45°, 49°, 53° y 61° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; y de los artículos 111°, 112, 113°, 115° y 172° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- PONER en conocimiento a OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de información, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Recibi conforme.
Sandra Escobar Mendoza
04828160
18-10-2022.
10:40 a.m.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL



INFORME TECNICO N° 886-2022-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JKOM

PARA : **Msc.Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGREZ.**
Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre- GOREMAD

DE : **Bach. Ing. Jerica Katyusca Ommia Morimo**
Especialista Forestal en el área de CFFNM

CC. : **Bach.Ing. JOSE OSWALDO SAAVEDRA ALVARADO**
Coordinador del Área de CFFNM

ASUNTO : **SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD** de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA ZAFRAS: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 de la concesión castañera bajo contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02.

REFERENCIA : Expediente N° 10639, de fecha 13 de Septiembre del 2022.

FECHA : Puerto Maldonado, 26 de septiembre del 2022



Por el presente, tengo a bien informarle sobre la SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA ZAFRAS: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, solicitado por el (la) Sr (a). **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**, actual titular de Contrato de Concesión N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02.

Al respecto informo lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en su artículo 7° dice: "Es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva. El estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible"
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre.
- D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Contrato de Concesión, clausula octava, numeral 8.2 "Derechos del Concesionario"

II. ANTECEDENTES:

1. El 19 de noviembre del 2002, el (la) Sr (a). JUANA MENDOZA ESCOBAR, suscribe el contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 con un área 412.039 ha.
2. Mediante, solicitud con Expediente N° 1589 de fecha 17 de febrero del 2022, el administrado JUANA MENDOZA ESCOBAR, solicita aprobación de Transferencia de Cesión de Posición Contractual de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor del Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA.
3. El Informe Técnico N° 414-2022-GFN, CONCLUYE QUE, la Solicitud presentado por JUANA MENDOZA DE ESCOBAR cumple con las condiciones establecidos en el inciso 74.1 del Artículo 74 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015.MINAGRI.



4. Con Opinión Legal N°089-2022-WAAB, RECOMIENDA se proyecte la Resolución Autorizando la Transferencia por Cesión Posición Contractual del Contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de la administrada SANDRA ESCOBAR MENDOZA.
5. Que, mediante R.G.R N° 538-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 20 de junio del 2022, SE RESUELVE : Artículo primero : AUTORIZAR la transferencia por cesión de Posición Contractual del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA) en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-069-02 de Contrato a favor de: SANDRA ESCOBAR MENDOZA, Artículo segundo: RECONOCER a la Señora JUANA MENDOZA ESCOBAR como nuevo titular del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA) en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-069-02 de Contrato a favor de: SANDRA ESCOBAR MENDOZA.
6. Que, mediante Solicitud, de fecha **13 de septiembre del 2022**, con expediente N° **10639**, el (la) Sr. (a). SANDRA ESCOBAR MENDOZA, solicita CAMBIO DE TITULARIDAD de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRAS: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, en el cual adjunta los siguientes documentos:



- Solicitud dirigida al Gerente.
- Copia de DNI.
- Copia de la R.D.R. que aprueba la DEMA.
- Copia de la ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02.

III. DATOS DEL SOLICITANTE

- Titular de la concesión: SANDRA ESCOBAR MENDOZA
- DNI: 04828160
- Domicilio Legal: Jr. Cajamarca N° 293 Puerto Maldonado

IV. DATOS DE LA CONCESIÓN

- Área de la Concesión: 412.039 hectáreas
- Sector: Monterrey
- Distrito: Las Piedras
- Provincia: Tambopata
- Región: Madre de Dios

V. CONCLUSIONES.

- El contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02, tiene **APROBADO** la Declaración de Manejo – DEMA ZAFRAS: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 de la concesión castañera bajo contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02.
- El actual Titular del CONTRATO N° **17-TAM/C-OPB-J-069-02**, es la Sr(a). SANDRA ESCOBAR MENDOZA, identificado con DNI N° 04828160.



VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Resolución Gerencial Regional el cambio de titularidad de la Resolución Directoral Regional N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRAS: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 de la concesión castañera bajo contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de la Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Bach. Ing. Jerica Katyusca Ommia Morimo
Especialista Forestal en el área de CFFNM.

Visto el informe que antecede y encontrándolo conforme el **Área de Concesiones Forestales con Fines No Maderables** procede a suscribirlo en señal de conformidad, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
Bach. Ing. José Oswaldo Saavedra Alvaro
COORDINADOR AREA DE CONCESIONES FORESTALES
CON FINES NO MACERABLES

Solicito: Cambio de Titularidad de la Resolución de DEMA

SEÑOR:
Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE-GOREMAD

Yo, **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**, identificado con DNI N° 04828160, con domicilio en Jr. Cajamarca N° 293 Puerto Maldonado, distrito Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios. Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo obtenido la transferencia y teniendo la necesidad de realizar el trámite respecto al contrato de concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02, siendo requisito indispensable para realizar el trámite correspondiente. Solicito **CAMBIO DE TITULARIDAD de la Resolución Directoral Regional N°730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS**. Para tal efecto adjunto a la presente una copia de los documentos de transferencia, Resolución DEMA, DNI.

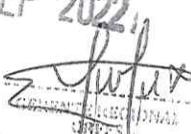
POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, Señor Gerente acceder mi petición por ser de justicia el que espero alcanzar.

Puerto Maldonado, 13 de Setiembre del 2022


SANDRA ESCOBAR MENDOZA
DNI N° 04828160

974615073

10639
OPB
Atención
14 SEP 2022


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
10639 11
10:53



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
APROBANDO LA DECLARACIÓN DE MANEJO - DEMA PERIODO
2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 730-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS

Puerto Maldonado, 28 OCT 2019

VISTOS:

El Expediente Exp. N° 7079 del 24 de setiembre del 2019, presentado ante la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual el titular del título habilitante Sra. JUANA MENDOZA DE ESCOBAR, identificado con DNI N° 04800565 titular del Contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02, presenta la Declaración de Manejo - DEMA para el manejo y aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera correspondiente al periodo 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 para su revisión y aprobación y;

El INFORME TÉCNICO N° 592-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/RBQV, de fecha 23 de octubre del 2019, elaborado por Bach. ROSA BEATRIZ QUISPE VICENTE con DNI N° 42141336, donde se recomienda la aprobación de la Declaración de Manejo - DEMA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con Psujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondiente a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, en el mismo que indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional;

Que, el Artículo 57° de la precitada Ley, señala que las Concesiones para productos forestales diferentes a la madera, son orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera como son frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no conlleva el retiro de la cobertura boscosa. Puede incluir el aprovechamiento de múltiples recursos forestales y de fauna silvestre, así como el manejo de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para actividades de pastoreo. En estas concesiones, la extracción de recursos forestales maderables procede excepcionalmente siempre que no desnaturalice el objeto de la concesión, no ponga en riesgo el manejo del recurso forestal no maderable concedido y haya sido prevista en el plan de manejo aprobado.

Que, el artículo 39° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, el artículo 54° del precitado Reglamento para la Gestión Forestal, indica que el plan de manejo forestal es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Tiene carácter de declaración jurada, y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda; La ARFFS establece el periodo o fechas de presentación de los planes de manejo forestal. Los plazos pueden ser de aplicación departamental o de cada UGFFS; para lo cual se toma en cuenta la modalidad de acceso al recurso, aspectos climáticos, el nivel de planificación, tipo del recurso, entre otros;



Handwritten signature or initials



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Que, el artículo 56° del precitado Reglamento para la Gestión Forestal, establece los tipos de planes de manejo forestal, en el inciso "d" sobre Declaración de Manejo (DEMA): Indica que es un instrumento de planificación de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema, indicando además que el DEMA no es suscrito por un REGENTE; el mismo titular realiza el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 57° del precitado Reglamento para la Gestión Forestal, establece la información que deben contener los lineamientos técnicos para la elaboración de los Planes de Manejo Forestal, y; que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE, se aprueba los Lineamientos para la Formulación de Declaraciones de Manejo para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por el de Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 001-2014-GRMDD/CR de fecha 04 de enero del 2014, mediante la misma aprueban el cuadro de asignación de personal, el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama de la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre;

Que, la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 001-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, cuyo objetivo es establecer y uniformizar en el ámbito de la DRFFS del GOREMAD, las funciones de las Áreas Técnicas, Administrativas y

Legales de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios de manera provisional hasta que se implemente los instrumentos de gestión lo cual será aprobado por el Consejo Regional previa evaluación de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con su Respectiva Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, de fecha 14 de Octubre del 2016, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre (DRFFS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GOREMAD/GR, del 10 de septiembre del 2019, se designa al Ing. Mgt. **HARRY PINCHI DEL AGUILA**, en el cargo de Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 592-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/RBQV, de fecha 23 de Octubre del 2019, elaborado por el Bach. **ROSA BEATRIZ QUISPE VICENTE**, concluye que el expediente presentado por el titular del título habilitante Sra. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, para el manejo y aprovechamiento de castaña, correspondiente al período 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 el mismo que ha sido elaborado conforme a los lineamientos técnicos requeridos en el Art. 57° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI, para la elaboración de la Declaración de Manejo - DEMA para aprovechamiento de castaña. Y recomienda **APROBAR** la DEMA para el manejo y aprovechamiento de castaña correspondiente al período 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 de la concesión castañera bajo contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GOREMAD/GR, Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, Ordenanza Regional N° 001-2014-GRMDD/CR, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Manejo - DEMA, para el manejo y aprovechamiento de castaña a la titular Sra. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02; para la zafra 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024; siendo ésta el Inicio de actividades **01 Noviembre del 2019** y la Finalización de actividades el **31 de Octubre del 2024**; culminado el periodo de cada zafra deberá presentar el informe de Ejecución correspondiente, teniendo como plazo 45 días (Calendario); en una superficie de **412.039** ha ubicado en el sector **Monterrey**, Distrito **Las Piedras**, Provincia **Tambopata**, Departamento de **Madre de Dios**, cuya ubicación geográfica en coordenadas UTM, se encuentra consignadas en el Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios.



Handwritten mark or signature



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Cuadro N° 01 Volumen de castaña aprobado por año zafra.

Nombre Científico	Nombre Común	Año zafra	Superficie hectáreas.	N° de Árboles		Cantidad a extraer en cáscara (Kg.)	Equivalente en número de barricas
				Total	Aprov.		
<i>Bertholletia excelsa</i>	Castaña	2019-2020	412.039	309	288	13303.80	190.05
<i>Bertholletia excelsa</i>	Castaña	2020-2021	412.039	309	288	13303.80	190.05
<i>Bertholletia excelsa</i>	Castaña	2021-2022	412.039	309	288	13303.80	190.05
<i>Bertholletia excelsa</i>	Castaña	2022-2023	412.039	309	288	13303.80	190.05
<i>Bertholletia excelsa</i>	Castaña	2023 2024	412.039	309	288	13303.80	190.05

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución, el traslado del producto forestal No maderable (Castaña) por **VÍA TERRESTRE** debiendo transportar el producto forestal con su respectiva GTF, para su verificación del personal de la DRFFS - puesto control "EL TRIUNFO".

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sra. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, para su cumplimiento obligatorio conforme lo establece en los artículos 44°, 45°, 49°, 53° y 61° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; y de los artículos 111°, 112°, 113°, 115° y 172° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- **DAR CUENTA**, de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Mg. HARVEY PINOCCI ACUÑA
 DIRECTOR REGIONAL

Juana Mendoza de Escobar

04800565

27-11-2019





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (Castaña) en el Departamento de Madre de Dios, N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, representado por el Gerente Regional, el Ingeniero JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de Febrero del 2022, identificado con DNI N°40194239, con domicilio legal en la Av. Universitaria S/N- La Pastora de la ciudad de Puerto Maldonado - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios, en adelante EL CONCEDENTE; y de otra parte la Sr.(a) SANDRA ESCOBAR MENDOZA, identificado con DNI N°04828160, quien en adelante se le denominara EL CONCESIONARIO en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que; en fecha 19 de noviembre del 2002, la Señora JUANA MENDOZA ESCOBAR suscribe el contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 con un área 412.039 ha.



1.2. Que mediante R.G.R N° 538-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 20 de junio del 2022, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia por Cesión de Posición Contractual del contrato de concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera (CASTAÑA) en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-069-02, a la Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA, identificado con DNI N°04828160.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como nuevo titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera (CASTAÑA) en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02, a la Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA, identificado con DNI N°04828160, **ARTICULO TERCERA:** SUSCRIBIR LA ADENDA correspondiente, una vez que el nuevo concesionario cumpla con la garantía de fiel cumplimiento requerida por ley, la cual consta del deposito en cuenta a favor de concedente, conforme el Artículo 71 y 72 del reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S.018-2015-MINAGRI; siendo el monto el 0.01% de la UIT por el área de la concesión equivalente a S/189.53 (Ciento Ochenta y Nueve Con 53/100 Soles), el mismo que deberá ser depositado en el BANCO DE LA NACIÓN a la cuenta N° 00-201-025400 a nombre del Gobierno Regional de Madre de Dios. **ARTICULO CUARTO:** PONER en conocimiento a los interesados, al OSINFOR para que realice su labor de superposición y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de información, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO : DERIVAR el Expediente administrativo al Área de Concesiones Forestales con fines No Maderables una vez notificado la presente.

1.3. Mediante, solicitud con Expediente N° 1589 de fecha 17 de FEBRERO del 2022, el administrado JUANA MENDOZA ESCOBAR, solicita aprobación de Transferencia de Cesión de Posición Contractual de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA.

1.4. SANDRA ESCOBAR MENDOZA, NO existe registro alguno por la comisión de infracción a la Legislación forestal y de Fauna Silvestre.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVETRE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



1.5. Que, el Informe Técnico N° 414-2022-GFN, CONCLUYE QUE, la Solicitud presentado por **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR** cumple con las condiciones establecidos en el inciso 74.1 del Artículo 74 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; como son:

- a. Capacidad Técnica.
- b. Capacidad financiera.
- c. No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso de persona jurídica, es
- d. aplicable al representante legal y apoderados, así como al accionista o socio mayoritario que la integran.
- e. o ser reincidentes en la comisión de los delitos señalados en el literal anterior.
- f. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- g. No figurar en el Registro Nacional de infractores conducido por el SERFOR, con sanción de inhabilitación, por haber incurrido en infracciones consideradas muy graves. En el caso de persona jurídica, es aplicable además al representante legal y a los apoderados, así como al accionista o socio mayoritario que la integran.
- h. No haber sido titular de algún título habilitante caducado hasta cinco años anteriores a la presentación de la solicitud para el otorgamiento de la concesión



1.6. Que, con Opinión Legal N° 089-2022-WAAB, RECOMIENDA se proyecte la Resolución Autorizando la Transferencia por Cesión Posición Contractual del Contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de la administrada **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**, Identificado con DNI N° 04828160.

1.7. Que mediante R.G.R N° 538-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 20 de Junio del 2022, se resuelve 1) Autorizar la Transferencia por Cesión de Posición contractual del contractual del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos Forestales Diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de la Sra. **SANDRA ESCOBAR MENDOZA** y 2) Reconocer como nuevo titular del contrato de concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferente a la Madera (CASTAÑA) en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a la Sra. **SANDRA ESCOBAR MENDOZA** y. 3) Suscribir la adenda correspondiente, una vez que el nuevo concesionario cumpla con la garantía de fiel cumplimiento requerida por Ley, la cual consta del depósito en cuenta a favor del concedente, conforme al artículo 71 y 72 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S.018-2015-MINAGRI; siendo el monto el 0.01% de la UIT por el área de la concesión equivalente a **S/189.53 (Ciento Ochenta y Nueve Con 53/100 Soles)** el mismo que deberá ser depositado en el BANCO DE LA NACIÓN a la cuenta N° 00-201-025400 A nombre del Gobierno Regional de Madre de Dios. 4) Poner en conocimiento la presente a los interesados, así mismo al OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor DE registro y Difusión de información y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.



II. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda EL CONCEDENTE formaliza su Autorización de Transferencia de la titularidad del contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios Castañera N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02 a favor de EL CONCESIONARIO **SANDRA ESCOBAR MENDOZA**.



2.1. El Concesionario asume todos los derechos y obligaciones contenidas y/o derivadas del contrato de concesión, así mismo la responsabilidad que pudieran derivarse de la implementación o modificación del Manejo Forestal, y en general todas aquellas prestaciones que a la fecha hubiesen podido ser iniciadas y que se encuentren ejecutándose actualmente, comprometiéndose de ser necesario, a prestar a la brevedad posible todo aquel documento que sea necesario para formalizar sus obligaciones.

III. CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESION.

2.2. El presente Contrato es por CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL en la cual se modifican la titularidad de la parte contractual del concesionario, quedando a salvo las demás clausulas establecidas en el contrato de concesión.

IV. CLAUSULA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS

EL CONCESIONARIO asume todos los gastos y tributos que ocasione la suscripción del presente contrato; donde además el expediente que dio merito a su suscripción se puede apreciar que realizo el Depósito de Fiel Cumplimiento en la cuenta N° 00-201-025400 del Banco de la Nación a nombre del Gobierno Regional de Madre de Dios, por el monto de S/189.53 (Ciento Ochenta y Nueve Con 53/100 Soles) con Oficio N° 1605 de fecha 26 de julio del 2022, que lleva adjunto copia del Boucher original del depósito.

V. CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato como de su adenda, deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en la introducción de la presente adenda.

En señal de conformidad y ratificación de lo acordado, se suscribe el presente contrato en cinco (05) ejemplares, quedando dos (04) en poder de EL CONCEDENTE, uno (01) en poder de EL CONCESIONARIO en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2022.



[Handwritten signature of Juniors Adolfo Orrego Rodriguez]

Msc.Ing. JUNIORS ADOLFÓ ORREGO RODRIGUEZ
 Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre
 El Concedente

[Handwritten signature of Sandra Escobar Mendoza]

Sra. SANDRA ESCOBAR MENDOZA
 El Concesionario

04828160

[Handwritten signature of Juana Mendoza de Escobar]

Sra. JUANA MENDOZA DE ESCOBAR
 El Cedente

04800865

ANEXO 02

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONCESIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA

TITULAR:
SANDRA ESCOBAR MENDOZA

N° CONTRATO:
17-TAM/C-OPB-J-069-02

1.- UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : MADRE DE DIOS.
Provincia : TAMBOPATA.
Distrito : LAS PIEDRAS.

2.- COLINDANTES:

P.C.	Colindantes	Límite Natural
Norte	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-059-03 "MARITA VARGAS CARDOZO".	Quebrada NN.
	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-103-03 "PABLO DUEÑAS MAYORGA".	
Este	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-170-02 "RENE FLORENCIO VARGAS PINEDA".	
	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-165-02 "MARGARITA VENILDA RODRIGUEZ BENITES".	
Sur	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-165-02 "MARGARITA VENILDA RODRIGUEZ BENITES".	
	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-180-02 "ROMULO NEMESIO PEREZ MERCADO".	
Oeste	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-180-02 "ROMULO NEMESIO PEREZ MERCADO".	
	- CONCESIÓN DE PFDM CON CONTRATO N° 17-TAM/C-OPB-J-089-03 "FELIPE BORDA FLORES".	



3.- LÍMITES DEL AREA DE LA CONCESIÓN.

VERTICE	COORDENADAS UTM		REFERENCIA			SUPERFICIE (ha)	
	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA (m)			
V1	494600.0000	8653084.5751	V1	-	V2	384.58	412.06
V2	494600.0000	8652700.0000	V2	-	V3	495.00	
V3	494105.0004	8652700.0001	V3	-	V4	192.00	
V4	494104.9999	8652508.0002	V4	-	V5	93.00	
V5	494197.9999	8652508.0000	V5	-	V6	29.00	
V6	494198.0000	8652537.0005	V6	-	V7	69.00	
V7	494267.0003	8652536.9999	V7	-	V8	458.00	
V8	494266.9996	8652079.0000	V8	-	V9	233.00	
V9	494500.0003	8652079.0002	V9	-	V10	79.00	
V10	494500.0000	8652000.0000	V10	-	V11	287.00	
V11	494787.0000	8652000.0000	V11	-	V12	624.00	
V12	494787.0000	8651376.0000	V12	-	V13	227.00	
V13	495014.0000	8651376.0000	V13	-	V14	161.97	
V14	495139.0000	8651273.0000	V14	-	V15	102.40	
V15	495193.0000	8651166.0000	V15	-	V16	922.20	
V16	494530.0001	8650545.0001	V16	-	V17	155.24	
V17	494490.0001	8650395.0001	V17	-	V18	79.76	

V18	494530.0001	8650326.0001	V18	-	V19	58.03
V19	494528.0001	8650268.0001	V19	-	V20	217.81
V20	494372.0001	8650116.0001	V20	-	V21	187.93
V21	494192.0001	8650062.0001	V21	-	V22	405.36
V22	493887.0001	8649795.0001	V22	-	V23	283.18
V23	493745.0000	8649550.0000	V23	-	V24	185.00
V24	493560.0000	8649550.0000	V24	-	V25	210.54
V25	493560.2957	8649760.5373	V25	-	V26	60.30
V26	493500.0000	8649760.5373	V26	-	V27	739.46
V27	493500.0000	8650500.0000	V27	-	V28	300.24
V28	493199.7634	8650500.0000	V28	-	V29	120.00
V29	493200.0000	8650620.0000	V29	-	V30	200.00
V30	493400.0000	8650619.5248	V30	-	V31	380.48
V31	493400.0000	8651000.0000	V31	-	V1	188.52
V32	493287.6179	8651151.3635	V32	-	V33	386.29
V33	492937.9958	8651315.6257	V33	-	V34	59.28
V34	492938.7151	8651374.8989	V34	-	V35	190.95
V35	493129.6629	8651374.8989	V35	-	V32	115.24
V36	493129.6629	8651490.1415	V36	-	V37	250.60
V37	493380.2630	8651490.2227	V37	-	V38	730.04
V38	492985.0000	8652104.0000	V38	-	V39	1613.20
V39	494176.1800	8653148.3700	V39	-	V1	428.59

4.- SUPERFICIE DE LA CONCESIÓN

SUPERFICIE: 412.06 hectáreas.
PERIMETRO: 11,903.15 metros.

Nota: Las Coordenadas UTM, corresponden a la Zona 19 y Datum WGS 84. La Información Cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – Área de Catastro.

491000

492000

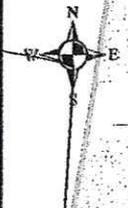
493000

494000

495000

496000

497000



17-1110-TAM/C-ON-PFDM-2021-002
STEFFY MELANIE
CAMAFGO VARGAS

17-TAM/C-OPB-J-059-03
MARITA VARGAS CARDOZO

17-TAM/C-OPB-J-103-03
PABLO DUEÑAS MAYORGA

17-TAM/C-OPB-J-061-02
FRANCISCA
MAMANI HUILLCA

17-TAM/C-OPB-J-170-02
RENE FLORENCIO
VARGAS PINEDA

17-TAM/C-OPB-J-332-01
SERGIO MENDOZA QUISEP

17-TAM/C-OPB-J-089-03
FELIPE BORDA FLORES

17-TAM/C-OPB-J-165-02
MAR SARITA VENILDA
RODRIGUEZ BENITES

17-TAM/C-OPB-J-180-02
ROMULO NEMESIO
PEREZ MERCADO

Distrito: Las Piedras
17-TAM/C-OPB-J-069-02
SANDRA ESCOBAR MENDOZA
AREA SIG: 412.06 ha
PERIMETRO: 11.943.16 m

Coordenadas UTM Concesión PFDM 17-TAM/C-OPB-J-069-02		
Vértices	Este (x)	Norte (y)
V1	494600.0000	8653084.5751
V2	494600.0000	8652700.0000
V3	494105.0004	8652700.0001
V4	494104.9899	8652508.0002
V5	494197.9899	8652508.0000
V6	494198.0000	8652537.0005
V7	494267.0003	8652536.9699
V8	494266.9895	8652079.0000
V9	494500.0003	8652079.0002
V10	494500.0003	8652000.0000
V11	494787.0000	8652000.0000
V12	494787.0000	8651376.0000
V13	495014.0000	8651376.0000
V14	495139.0000	8651273.0000
V15	495193.0000	8651186.0000
V16	494530.0001	8650545.0001
V17	494490.0001	8650395.0001
V18	494530.0001	8650326.0001
V19	494528.0001	8650268.0001
V20	494372.0001	8650116.0001
V21	494192.0001	8650062.0001
V22	493887.0001	8649785.0001
V23	493745.0000	8649550.0000
V24	493550.0000	8649550.0000
V25	493560.2357	8649760.5073
V26	493500.0000	8649760.5073
V27	493500.0000	8650500.0000
V28	493199.7534	8650500.0000
V29	493200.0000	8650620.0000
V30	493400.0000	8650619.5048
V31	493400.0000	8651000.0000
V32	493287.6179	8651151.3135
V33	492237.9358	8651315.6057
V34	492938.7151	8651374.8089
V35	493129.6329	8651374.8089
V36	493129.6329	8651490.1415
V37	493350.2350	8651490.2227
V38	492985.0000	8652104.0000
V39	494176.1900	8653148.3000

LEYENDA

- Centros poblados
- Vías de acceso
- Rbs principales
- Red hidrográfica secundaria
- Límite distrito
- Vértices concesión
- Perímetro
- Bosques de Producción Primaria
- Concesión Sandra
- Mod. Concesión Pro Forestal



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

ESCALA 1:25,000



Datum Horizontal: Sistema Geodésico Mundial De 1984
Proyección: Transversa De Mercator Zona 18s Enteroide Internacional

MAPA DE UBICACION DEL CONTRATO
N°17-TAM/C-OPB-J-069-02
TITULAR:
SANDRA ESCOBAR MENDOZA

Fecha: 16/08/2022 | Impreso: ORFFS - COREMAD | Código: OR/FE-AC

FUENTE: Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre Cartografía Digital Pro y 1:0, INEI 2021 (Indicador de la provincia y departamento), UGE M00-2008 (Carta Nacional), MTC 2003 (vial) y 2003 (CGPP, Calado Rural, ODF, PPR) y Morte (DRSM).

[Signature]
Elaborado por:



Revisado por: